



## CONTRATO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE ECOTOMOGRAFÍA N° 321/2012

En Santiago de Chile, 01 de Noviembre de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra **INTERNATIONAL CLINICS S.A.**, RUT N°88.900.200-K, representada por don Walter Sergio Eichhorn Cisternas, cédula nacional de identidad N°6.082.529-7, ambos domiciliados en calle **Carrión N°1398**, comuna de **Independencia**, en adelante **la Empresa**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: La Empresa** se ocupará del mantenimiento técnico, post garantía, para el siguiente equipo:

- Un Ecotomógrafo Doppler Color, marca Medison, modelo Sonoace R7

El equipo señalado es de propiedad de **La Corporación** y se encuentra ubicado en dependencias del Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Ariztía, en Av. Paul Harris N°1140 de la comuna de Las Condes.

**SEGUNDO: La Empresa** ejecutará el servicio de Mantenimiento Técnico FULL, con repuestos incluidos, con el objeto de conservar el equipo en condiciones operativas normales y constará de:

**Mantenimiento Preventivo**, cada tres meses, conforme a los protocolos establecidos por el fabricante. Este procedimiento comprende:

- Limpieza interna
- Revisión de conectores y compartimiento de tarjetas electrónicas
- Limpieza de monitor
- Revisión y ajustes de fuente de Poder
- Revisión y limpieza de Transductores
- Revisión de programación
- Revisión de funcionamiento general y los ajustes necesarios para el normal funcionamiento del equipo.

**Mantenimiento Correctivo**, se proporcionará cada vez que el equipo presente algún mal funcionamiento y éste sea informado a **La Empresa**, quién efectuará las correcciones o reparaciones que sean necesarias, comprobando los resultados de la mantención efectuada en cada oportunidad mediante los estándar señalados por el fabricante.

El tiempo de respuesta telefónica será dentro de los sesenta minutos siguientes al llamado de **La Corporación**, y el tiempo máximo para la concurrencia de un ingeniero a revisar el equipo en terreno será dentro de las siguientes 24 horas de recibida la solicitud, en días hábiles de Lunes a Viernes.

**TERCERO:** El valor del servicio de Mantención Técnica será de **UF 68 (Sesenta y ocho unidades de fomento) más IVA**, anual, monto que se facturará en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **UF 5,67 más IVA** cada una de ellas, al valor de la UF vigente al día 30 del mes correspondiente a la facturación, con excepción del mes de Febrero que para estos efectos se considerará el día 28.

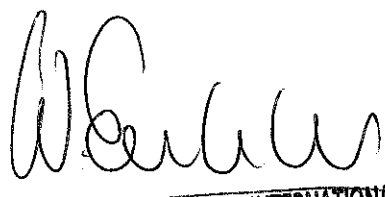
Las prestaciones correspondientes a mantenciones correctivas que se originen por llamados extraordinarios de **La Corporación**, NO tendrán costo adicional al señalado.

**CUARTO:** La Corporación se compromete a facilitar en cada visita el acceso libre al personal de La Empresa para la inspección del equipo, y a proporcionarle todas las facilidades que éstos requieran para el buen desempeño de su cometido, velando por el cuidado de su salud y evitando todas las situaciones que les puedan ocasionar riesgos.

**QUINTO:** El presente contrato tendrá una vigencia de **doce meses** contados desde el día 01 de Noviembre de 2012, renovables tácita y automáticamente por períodos de un año si es que ninguna de las partes nada señalan en contrario antes del vencimiento del plazo estipulado. Sin embargo, las partes pueden poner término anticipado al contrato mediante la notificación a la otra de dicha intención, sin expresión de causa, lo que deberá hacerse con 30 días de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio del otro contratante, indicado al inicio del presente contrato.

**SEXTO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en TRIPLICADO, quedando un original en poder de La Empresa y dos en poder de La Corporación.

  
INTERNATIONAL CLINICS S.A.  
**WALTER S. EICHORN CISTERNAS**  
**INTERNATIONAL CLINICS S.A.**

  
**DANIEL MARRACCINI DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de don Walter Sergio Eichhorn Cisternas para representar a International Clinics S.A. consta en Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2010, reducida a escritura pública con fecha 12 de Mayo de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, con el número de repertorio 5840-10.